

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS

CURSO 2025-2026

Resolución Extraordinaria del Rector por la que se aprueba una ampliación del plazo de solicitud de la convocatoria del programa Erasmus+ con fines de estudios para la realización de estancias durante el curso académico 2025/2026 para solicitantes que residan en municipios afectados por la DANA.

Consideraciones previas previa

- La Disposición Final Primera del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, que modificaba la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

«Disposición adicional novena. Suspensión de plazos administrativos en los acuerdos de declaración de zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil.

*El acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, **podrá establecer la suspensión de los plazos para el cumplimiento de los trámites de los procedimientos administrativos del sector público que correspondan a los interesados residentes en los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo** y, en su caso, a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia. La suspensión **se mantendrá hasta el momento en que se dicte un nuevo acuerdo de Consejo de Ministros decretando la finalización de esta medida**, tras lo cual se reanudarán los plazos suspendidos.»*

- En aplicación de la modificación anterior, el artículo 19 de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declaró "Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024", dice:

«Decimonoveno. Suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos.

*1. En los términos previstos en la disposición adicional novena de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos** hasta el momento en que se dicte un nuevo acuerdo de Consejo de Ministros decretando la finalización de esta medida. **Dicha previsión será de aplicación a los interesados que residan en los términos municipales** incluidos en el anexo del [Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre](#), por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, así como a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia. (...)*

*3. **La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público** definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»*

El Boletín Oficial del Estado del 25/12/2024 publicó la **resolución del Consejo de Ministros de 23/12/2024, dando por finalizada la suspensión de términos e interrupción de plazos la DANA, con entrada en vigor el día 26/12/2024.**

Habida cuenta de lo anterior, RESUELVO lo siguiente:

- Establecer un **periodo extraordinario de presentación de solicitudes, únicamente para solicitantes de las localidades afectadas, entre el 13 y el 20 de enero de 2025.**
- **Las solicitudes participarán en el proceso ordinario de clasificación de solicitudes y asignación de destinos**, por elección pública de destino (subasta) o por lista de preferencias en solicitud, según establezca cada Centro, con asignación provisional de destinos entre el 31 de enero y el 17 de febrero de 2025.
- Las solicitudes se cumplimentarán y entregarán de forma telemática a través del sistema de gestión de solicitudes AIRE, <http://aplicat.upv.es/aire-app> (intranet personal UPV). **A excepción de la ampliación extraordinaria del plazo, la convocatoria se regirá por las mismas Bases Generales, Anexo I de cada Centro, así como por las mismas normativas o directrices establecidos de forma complementaria por cada Centro** para el proceso de revisión de solicitudes y asignación de destinos.
- **No se convocarán pruebas centralizadas de idioma para este plazo extraordinario.**
- Además de la documentación habitual que prevea cada Centro en su llamada y proceso de selección habitual en la aplicación AIRE, **los solicitantes deberán adjuntar con su solicitud documentación que acredite la condición de residencia en municipio o pedanía afectados por la DANA** según la relación del Anexo del [Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre](#).

En Valencia, a la fecha de la firma

El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
P.D.F. del Rector del 1 de junio de 2021